

## RESOLUCIÓN No. 4546

( 23 JUN 2017 )

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de los Profesores, por las Áreas Disciplinar y Profundización ante el COMITÉ DE CURRÍCULO, de la Escuela de Ciencias Agropecuarias y Ambientales de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de la conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos Nros. 067 de 2005, modificado por el Acuerdo 023 de 2007, 121 de 2006, Acuerdo 047 de 2014 y normas que lo modifican, Acuerdo 012 de 2017, Resoluciones 3462 de 2006, 1850 de 2009, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3480 del 06 de marzo del 2017, se convocó a los Profesores de Pregrado, de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD, para que eligieran su representación antes unos Comités de Currículo de la FESAD de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Acuerdo 121 del 2006, que señala la conformación de los Comités de Currículo, el cual está integrado por unos representantes de los Profesores por las áreas disciplinar y profundización.

Que el artículo 2 del Acuerdo 023 de 2007, se modificó el literal b) del artículo 22 de la Estructura Académica, estableciendo como integrantes del Comité de Currículo, dos (2) Profesores de Planta, uno (1) por el área disciplinar y uno (1) por el área de profundización, de cada programa curricular, elegidos por voto directo de los profesores de tiempo completo, medio tiempo y cátedra, que orientan las asignaturas de las respectivas áreas.

Que mediante Resolución No. 3708 del 28 de marzo del 2017, se aceptó la inscripción de unos candidatos aspirantes, a la representación de los Profesores, ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que a través de la Resolución No. 4268 del 30 de mayo de 2017, se *REPITE*, el proceso de votación para elección del Representante de los Profesores, ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Agropecuarias y Ambientales de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Lo anterior, teniendo en cuenta que las certificaciones emitidas por el Director de la Escuela de Ciencias Agropecuarias y Ambientales de la FESAD, fueron emitidas de manera errónea, por lo que procedió a solicitar aclaración de las misma.

Que mediante oficio fechado del 19 de mayo del 2017, el Director de la Escuela de Ciencias Agropecuarias y Ambientales, aclara la certificación de la docente NOHORA ESPERANZA MOGOLLÓN CÁRDENAS.

Que el día 17 de junio de 2017, se llevó a cabo el proceso de elección de los Representantes de los Profesores por las áreas Disciplinar y Profundización, ante el COMITÉ DE CURRÍCULO, de la Escuela de Ciencias Agropecuarias y Ambientales de la FESAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, mediante el sistema de tarjetón electoral (papeleta).

Que el Presidente del Comité Electoral, verificó y analizó con exactitud el escrutinio general y realizó el recuento de los votos de la Elección del Representante de los Profesores por las áreas Disciplinar

4546

y Profundización, ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Agropecuarias y Ambientales de la Facultad de Estudios a Distancia FESAD de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, registrando los siguientes resultados:

<b>COMITÉ DE CURRÍCULO – PROFESORES ÁREA DISCIPLINAR- ESCUELA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES – FESAD</b>				
<b>CANDIDATOS/SECCIONAL</b>	<b>NOHORA ESPERANZA MOGOLLÓN CÁRDENAS</b>	<b>VOTO EN BLANCO</b>	<b>VOTO NULO</b>	<b>NO MARCADOS</b>
<b>TUNJA MESA 1</b>	6	0	0	0
<b>TOTAL.</b>	6	0	0	0

<b>COMITÉ DE CURRÍCULO – PROFESORES ÁREA PROFUNDIZACIÓN- ESCUELA DE CIENCIAS AGROPECUARIA Y AMBIENTALES – FESAD</b>				
<b>CANDIDATOS/SECCIONAL</b>	<b>ALFONSO RINCÓN PÉREZ</b>	<b>VOTO EN BLANCO</b>	<b>VOTO NULO</b>	<b>NO MARCADOS</b>
<b>TUNJA MESA 1</b>	5	0	0	0
<b>TOTAL.</b>	5	0	0	0

Que la Presidente del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal g) del Estatuto General (Acuerdo 066 de 2005), proyecta la Resolución por medio de la cual se declaran electos a los representantes de los profesores por las Áreas Disciplinar y Profundización, ante el Comité de Currículo de la Escuela de Ciencias Agropecuarias y Ambientales, de la Facultad de Estudios a Distancia de la UPTC, de conformidad con el escrutinio del procesos de votación desarrollado el día 17 de junio del 2017.

Que es función del Rector, expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Electos como Representantes de los Profesores por las Áreas Disciplinar y Profundización, ante el COMITÉ DE CURRÍCULO, de la Escuela de Ciencias Agropecuarias y Ambientales de la Facultad de Estudios a Distancia de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes Profesores, toda vez que obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

<b>PROFESOR</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NÚMERO DE VOTOS</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>INICIO PERIODO</b>
<b>NOHORA ESPERANZA MOGOLLÓN CÁRDENAS</b>	23.810.330	6	<b>ÁREA DISCIPLINAR- ESCUELA DE CIENCIAS AGROPECUARIA Y AMBIENTALES – FESAD.</b>	JUNIO 23 DE 2017

Código: A-ED-P01-F11	Versión: 01	Página 3 de 3
----------------------	-------------	---------------

4546

ALFONSO RINCÓN PÉREZ	74.301.610	5	ÁREA PROFUNDIZACIÓN ESCUELA DE CIENCIAS AGROPECUARIA Y AMBIENTALES – FESAD.	JUNIO 23 DE 2017
----------------------	------------	---	---	------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El período del Representante de los Profesores de planta, ante unos Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años. Para el caso de los docentes ocasionales, el periodo de la representación tendrá vigencia por el término previsto en el contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 023 de 2007.

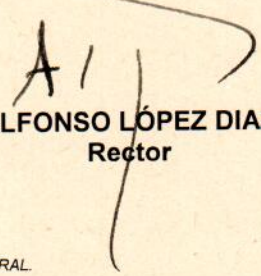
**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los docentes citados en el artículo primero de este acto administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.

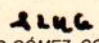
**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente decisión a la Escuela de Ciencias Agropecuarias y Ambientales, de la Facultad de Estudio a Distancia FESAD, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los 23 JUN 2017

  
**ALFONSO LÓPEZ DIAZ**  
Rector

Revisó:  SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL  
Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.  
REVISÓ: OLGA MIREYA GARCÍA TORRES, Asesor Rectoría



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

[www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co)

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD  
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL  
**UNIVERSITARIA**

